**ACTA NUMERO CINCUENTA Y TRES :** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **viernes dos de octubre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando: -UACI remite Facturas de Arrendamientos de Impresoras de JL Security; - Protección Civil remite para la compra de materiales para viviendas que fueron afectadas por las tormentas. Luego se dio un espacio de audiencia: **I)** se le dio participación a la Asociación de Desarrollo Comunal San José Arrazola ADECOSA, quienes solicitan el proyecto de Asfaltado de la calle de su comunidad que quedo un monto aprobado para este año, y que están dispuestos en colaborar con mano de obra; el concejo les hace saber que se mandara a priorizar el proyecto y a elaborar la carpeta técnica. **II)** participación se recibió al Jefe de la UDU y supervisor de Proyectos quienes expusieron carpetas técnicas, sobre esto el concejo tomaran los respectivos acuerdos de aprobación. **III)** se tuvo la participación de empelados de la Municipalidad respecto a que se les dé un segundo bono, por haber trabajando en la emergencia por covid -19; tomando la palabra la Licenciada Gloria Luz Lemus, quien manifiesta que están solicitando un segundo bono y de conformidad al artículo 3 de la Constitución de la República de que todos son iguale ante la Ley y que ya un concejal lo había manifestado es que por tal razón piden para 46 empleados que tienen derecho igual que los empleados de Recolección de Desechos sólidos que a ellos si le otorgaron un segundo bono; toma la palabra Mónica Lara quien manifestó que valoren el trabajo que ha realizado el equipo técnico, que cada quién se arriesgo en su área, que recursos humanos estuvieron siempre trabajando pues tenían que laborar las planillas para pagos y atender al personal que por decreto legislativo le tocaba trabajar. Toma la palabra don Palomo quien solicita que reconozca el trabajo que todos se arriesgaron de diferente manera, que los que andaban barriendo calles también tuvieron su riesgo, y así los mas compañeros administrativos; toma la Palabra el Concejal Alejando Torres quién les pregunta si ya tomaron encuentra a los que estuvieron en los arcos sanitizadores, y manifestó la Jefe de Recurso Humanos que no , porque en fin estaban realizando otra labor no era una función de cargo; Toma la palabra El concejal David Romero quien expreso que se le dio un segundo bono a los Recolectores por el riesgo mayor que tenían, y por que así anduvieron en las lluvias y porque ese día que vinieron si no se les otorgaban no iban a trabajar. Toma la palabra el Concejal Carlos Ulloa quién manifiesta que él no dio el voto para un segundo bono para los recolectores porque debió ser para todos, que el pedía que se lo dieran a los del CAM, que él sabe el riesgo que han tenido todos los que han venido a trabajar, y que estará de acuerdo en apoyar siempre y cuando no se afecten los salario, lo otro que revisen el listado hay gente que solo un día vieron es de que lo revisen; Toma la palabra del concejal Omar Serrano quién manifestó que el bono que ha ofrecido el Gobierno central no es vinculante a la municipalidad ya que no ha mandado fondo para eso, pero que se podría valorar el bono para los 46 que están solicitando, solo es de ver el prepuesto , ya que no se ha recibido el FODES desde junio, entonces en ese aspecto debe ver financieramente. Toma la palabra el concejal Cosme Reyes quién manifiesta que el siempre ha estado al lado de la parte laboral, y que sería de revisar, que el todo beneficio que va para el trabajador siempre ha votado. Toma la palabra el concejal Oscar Cantón quién manifestó que es de revisar lo financiero y que él estaría de acuerdo en ver lo justo. Toma la palabra el Concejal Ismael Doradea quién manifestó que el es de que se le diera a todos o a nadie. El Concejo Municipal para decidir sobre dicha petición estando presente el Gerente Financiero se le pide informe del presupuesto y lo financiero para poder decidir. Se leyó el acta 47. **Luego** **se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: 1- D**irectiva del Polígono 10 de Residencial AltaVista, solicitan permiso para utilizar la canchita de dicho sector el día 3 y4 de octubre del 2020 , el concejo considera que mejor cierre una calle, ya que la cancha la están ocupando en unos torneos, que esto lo coordine don Alejandro Torres. 2- UACI remite factura de CAESS y DELSUR mes de septiembre del presente año, con esto estará pendiente se le pedirá al Gerente Financiero para que dé propuesta de donde se van a pagar, en vista que no se ha recibido el FODES desde Junio del presente año; 3- El Comité de fiestas Patronales de Comunidad Santa María solita colaboración para sus fiestas, con esto el concejo deniega dicha petición con el fin de prevenir covid-19 no se apoyara en promover fiestas. 4- escrito de la Asesora del Despacho Licda. Zonia Escobar, quién emite opinión sobre acuerdo que establece que el señor Alcalde Municipal firmara las órdenes de compra, con el fin de que se le desvincule, con esto estar pendiente se verá en la próxima reunión de concejo. 5- se recibe memorándum del Gerente operativo remite Presupuesto para compra de materiales para la reparación del equipo 35 recolector, esto en solicitud de la comisión de desechos sólidos, el concejo manifestó que toma a bien pero estará pendiente ya que no se tiene fondos del FODES desde junio del presente año, entonces cuando venga que se haga el proceso en comprasal; 6- se recibe oferta de servicios profesionales de abogacía notariado esto envista que la encargada de asuntos notariales esta incapacitada y que es urgente la elaboración de contratos y convenios, con esto el concejo manifestó que estará pendiente que el gerente administrativo traiga propuestas y la forma de pago. 7- la Encargada de Presupuesto solicita autoricen reprogramación para cerrar el año 2019 y autoricen una reforma al prepuesto 2020, con esto el conejo manifiesta que estar pendiente que en la próxima reunión explique la encargada y el financiero. 8- El Señor Alcalde Municipal solicita apoyo para que aprueben que se realicen reparaciones en cárcava ubicada en final 4 calle poniente, Barrio Mercedes y del puente sobre avenida la Cima antes de iniciar los proyectos aprobados, con esto el concejo Manifestó que estará pendiente. 9- UACI solicita la compra de motor minicargador CAT, asiento, caja de fusibles, con esto el concejo manifestó que estará pendiente. 10- Gerente Operativo remite informe de elaboración de carpetas por el Jefe de la UDU y Supervisor de Proyectos, que cada uno conlleva procedimientos , el concejo da por recibido. 11- UACI remite Facturas de Arrendamientos de Impresoras de JL Security, con esto se espera un informe de la UACI. 12- Protección Civil remite para la compra de materiales para viviendas que fueron afectadas por las tormentas, este punto se verá en la próxima reunión de concejo. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del escrito y que se le ha dado audiencia a la Asociación de Desarrollo Comunal San José Arrazola, de Tonacatepeque, quienes solicitan el Asfaltado de la calle de su comunidad, que quedo aprobado en el presupuesto participativo para el presente año, y que como ADESCO están dispuesto en colaborar en lo que sea necesario y están a su entera disposición; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en el presupuesto municipal 2020 en el fondo FODES 2 % se ha dejado asignado un monto de $15,000.00 para proyecto Asfaltado de tramo de calle Hacienda Arrazola; que lo que podría solicitar a la ADESCO es poder hacer un convenio para que colaboren con el Cordón cuneta; La ADESCO Manifiestan verbalmente que están dispuesto a colaborar con el cordón cuneta. Por tanto en base a lo solicitado por la ADESCO y el considerando antes mencionado, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** El Concejo Municipal **prioriza Proyecto** Asfaltado de tramo de calle Hacienda Arrazola, y **Se Mandata al Gerente Operativo,** que gire las instrucciones correspondientes al **Jefe de la UDU** para que **elabore la carpeta Técnica**“ ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE HACIENDA ARRAZOLA**” por un monto de $15,000.00 con fondo de financiamiento FODES 2% año 2020,** conforme presupuesto Municipal 2020, vía administración, y con convenio con la ADESCO de dicho sector para que colaboren con el cordón cuneta; que la UDU verifique que tramo es el que quiere la ADESCO intervenir. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UDU, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UDU remite carpeta técnica elaborada por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco, carpeta del proyecto **CONCRETEADO DE DOS TRAMOS CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL SAUCE” por un monto de $25,000.00 FODES 75%**; además fue expuesta por quien la elaboro detallando el contenido de dicha carpeta, aclarando que se ejecutara vía administración y que dentro de la carpeta se contempla lacontratación de mano de obra, en vista que con el personal que se cuenta es poco, para todos los proyectos que llevara a cabo la Municipalidad; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que este concejo someterá a votación la aprobación de dicha carpeta técnica, basándose en que el Técnico de la Municipalidad debe cumplir con los parámetros técnicos del proyecto; esto en vista que el concejo carece del estudio y conocimiento técnico de proyectos, por lo que pone la confianza en los profesionales de la Municipalidad para tal fin. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL SAUCE” por un monto de $25,000.00 FODES 75% conforme a presupuesto municipal 2020**; **b) Se Mandata al Gerente Operativo para que gire las instrucciones correspondientes para que el** Jefe de la UDU de los requerimientos correspondiente a la UACI y esta unidad realice el proceso correspondiente conforme a la ley, para llevar a cabo la ejecución de dicho **proyecto vía administrativa**. **C)** Que la UDU de propuestas a Recursos Humanos para la contratación del personal para el proyecto, y dicha Unidad realice el proceso correspondiente conforme a la Ley. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Recursos Humanos, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **CONCRETEADO DE DOS TRAMOS CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL SAUCE” por un monto de $25,000.00 FODES 75%**; por tanto en el uso de sus facultades legales se A**CUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que aperture la **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **CONCRETEADO DE DOS TRAMOS CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL SAUCE”**, ( monto presupuestado de proyecto **$25,000.00);** cuenta corriente que se alimentaran con Fondo FODES **75%, aperturece inicialmente con $5.00** tómese de la cuenta **00540005310 FODES 75%**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UDU remite carpeta técnica elaborada por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco, carpeta del proyecto “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION DEL CANTON EL TRANSITO II TONACATEPEQUE” por un monto de $15,000.00 FODES 75%**; además fue expuesta por quien la elaboro detallando el contenido de dicha carpeta, aclarando que se ejecutara por convenio con la ADESCO de dicho sector, pero que la comunidad solicita de un albañil, y la Municipalidad estará supervisando; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que este concejo someterá a votación la aprobación de dicha carpeta técnica, basándose en que el Técnico de la Municipalidad debe cumplir con los parámetros técnicos del proyecto; esto en vista que el concejo carece del estudio y conocimiento técnico de proyectos, por lo que pone la confianza en los profesionales de la Municipalidad para tal fin; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION DEL CANTON EL TRANSITO II TONACATEPEQUE” por un monto de $15,000.00 FODES 75%**; **conforme a presupuesto municipal 2020**; **b) Se Mandata a la Unidad Jurídica** elabore el convenio de cooperación, entre la Municipalidad y el representante legal de Junta Directiva de la ADESCO del Transito II;  **c) Se Mandata al Gerente operativo**  que una vez firmado dicho convenio, el jefe de la UDU de los requerimientos respectivo a la UACI de los materiales conforme a carpeta técnica, para que realice el proceso correspondiente en Comprasal para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto; **además la UDU deberá asignar** un al bañil para dicho proyecto. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, Jurídico, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **CONCRETEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION DEL CANTON EL TRANSITO II TONACATEPEQUE” por un monto de $15,000.00 FODES 75%**; por tanto en el uso de sus facultades legales se A**CUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que aperture la **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **CONCRETEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION DEL CANTON EL TRANSITO II TONACATEPEQUE”,** ( monto presupuestado de proyecto **$15,000.00);** cuenta corriente que se alimentaran con Fondo FODES **75%, aperturece inicialmente con $5.00** tómese de la **cuenta 00540005310**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UDU remite carpeta técnica elaborada por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco, carpeta del proyecto **CONCRETEADO DE PASAJES Y REPARACIÓN DE BARDA PROTECTORA UBICADA EN ZONA ALTA COMUNIDAD LA LOMA, TONACATEPEQUE” por un monto de $7,000.00 FODES 2%**; además fue expuesta por quien la elaboro detallando el contenido de dicha carpeta, aclarando que se ejecutara por convenio con la ADESCO de dicho sector, que la comunidad solicita de albañil, y la Municipalidad estará supervisando; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que este concejo someterá a votación la aprobación de dicha carpeta técnica, basándose en que el Técnico de la Municipalidad debe cumplir con los parámetros técnicos del proyecto; esto en vista que el concejo carece del estudio y conocimiento técnico de proyectos, por lo que pone la confianza en los profesionales de la Municipalidad para tal fin; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto “**CONCRETEADO DE PASAJES Y REPARACIÓN DE BARDA PROTECTORA UBICADA EN ZONA ALTA COMUNIDAD LA LOMA, TONACATEPEQUE” por un monto de $7,000.00 FODES 2%**; **conforme a presupuesto municipal 2020**; **b)Se Mandata a la Unidad Jurídica** elabore el convenio de cooperación, entre la Municipalidad y el representante legal de Junta Directiva de la “Asociación de Desarrollo Comunal La Loma; **c) se Mandata al Gerente operativo**  que una vez firmado dicho convenio, el jefe de la UDU de los requerimientos respectivo a la UACI de los materiales conforme a carpeta técnica, para que realice el proceso correspondiente en Comprasal para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto; **además la UDU deberá asignar** un al bañil para dicho proyecto. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **CONCRETEADO DE PASAJES Y REPARACIÓN DE BARDA PROTECTORA UBICADA EN ZONA ALTA COMUNIDAD LA LOMA, TONACATEPEQUE” por un monto de $7,000.00 FODES 2% conforme a presupuesto municipal 2020**; por tanto en el uso de sus facultades legales se A**CUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **CONCRETEADO DE PASAJES Y REPARACIÓN DE BARDA PROTECTORA UBICADA EN ZONA ALTA COMUNIDAD LA LOMA, TONACATEPEQUE, aperturece por el monto de $7,000.00 tómese de la cuenta 00540009340 FODES 2%**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UDU remite carpeta técnica elaborada por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco, carpeta del proyecto **MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO por un monto de $30,000.00 FODES 2%**; además fue expuesta por quien la elaboro detallando el contenido de dicha carpeta, aclarando que se ejecutara vía administración y que dentro de la carpeta se contempla la contratación de mano de obra, en vista que con el personal que se cuenta es poco, para todos los proyectos que llevara a cabo la Municipalidad; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que este concejo someterá a votación la aprobación de dicha carpeta técnica, basándose en que el Técnico de la Municipalidad debe cumplir con los parámetros técnicos del proyecto; esto en vista que el concejo carece del estudio y conocimiento técnico de proyectos, por lo que pone la confianza en los profesionales de la Municipalidad para tal fin; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO por un monto de $30,000.00 FODES 2%**; **conforme a presupuesto municipal 2020**;**b)Se Mandata al Gerente Operativo para que gire las instrucciones correspondientes para que el** Jefe de la UDU realice el requerimiento correspondiente a la UACI para que esta unidad realice el proceso conforme a la LACAP, para llevar a cabo la ejecución de dicho **proyecto vía administrativa ( con contratación de mano de obra)**. **c)** Que la UDU de propuestas a Recursos Humanos para la contratación del personal para el proyecto, y dicha Unidad realice el proceso correspondiente conforme a la Ley. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Recursos Humanos, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO por un monto de $30,000.00 FODES 2%**;por tanto en el uso de sus facultades legales se A**CUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO, aperturece por el monto de $30,000.00 tómese de la cuenta 00540009340 FODES 2%**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que se recibió escrito de los habitantes de Residencial Libertad para la reparación de la calle en mal estado que comprende del redondel y al inicio de la calles polígono C y frente del polideportivo de la Colonia; y que además la UDU remite carpeta técnica elaborada por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco, carpeta del proyecto **RECARPETEO Y BACHEO DE CALLE PRINCIPAL Y CALLES INTERNAS DE RESIDENCIAL LIBERTAD por un monto de $30,000.00 FODES 2%**; fue expuesta por quien la elaboro detallando el contenido de dicha carpeta, aclarando que se ejecutara vía administración; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que este concejo someterá a votación la aprobación de dicha carpeta técnica, basándose en que el Técnico de la Municipalidad debe cumplir con los parámetros técnicos del proyecto; esto en vista que el concejo carece del estudio y conocimiento técnico de proyectos, por lo que pone la confianza en los profesionales de la Municipalidad para tal fin; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) Se prioriza y se** Aprueba la carpeta técnica del proyecto **RECARPETEO Y BACHEO DE CALLE PRINCIPAL Y CALLES INTERNAS DE RESIDENCIAL LIBERTAD por un monto de $30,000.00 FODES 2%**; **conforme a presupuesto municipal 2020**; **b) Se Mandata al Gerente Operativo para que gire las instrucciones correspondientes al** Jefe de la UDU realice el/los requerimiento/s correspondiente/s a la UACI para que esta unidad realice el proceso conforme a la LACAP, para llevar a cabo la ejecución de dicho **proyecto vía administrativa. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **RECARPETEO Y BACHEO DE CALLE PRINCIPAL Y CALLES INTERNAS DE RESIDENCIAL LIBERTAD por un monto de $30,000.00 FODES 2%**; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **RECARPETEO Y BACHEO DE CALLE PRINCIPAL Y CALLES INTERNAS DE RESIDENCIAL LIBERTAD,** aperturece por el monto de **$30,000.00** tómese de la cuenta **00540009340 FODES 2%**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria, María Lina Castellanos Campos Reales, para retirarse a las 12:00mm de la presente reunión de Concejo, por encontrarse mal de salud; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza para que pueda retirarse la concejala María Lina Castellanos Campos Reales; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituirla y pueda votar en lo que resta de la reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista la UDU remite carpeta técnica elaborada por el Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, carpeta del proyecto **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLES LOS CROTOS, LOS BAMBÚES Y LOS ALMENDROS DE COLONIA SAN JOSÉ LAS FLORES, DE TONACATEPEQUE” por un monto de $30,000.00 FODES 2%;** fue expuesta por quien la elaboro detallando el contenido de dicha carpeta, aclarando que se ejecutara vía administración; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que este concejo someterá a votación la aprobación de dicha carpeta técnica, basándose en que el Técnico de la Municipalidad debe cumplir con los parámetros técnicos del proyecto; esto en vista que el concejo carece del estudio y conocimiento técnico de proyectos, por lo que pone la confianza en los profesionales de la Municipalidad para tal fin; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) Se prioriza y se** Aprueba la carpeta técnica del proyecto **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLES LOS CROTOS, LOS BAMBÚES Y LOS ALMENDROS DE COLONIA SAN JOSÉ LAS FLORES, DE TONACATEPEQUE por un monto de $30,000.00 FODES 2%**; **conforme a presupuesto municipal 2020**; **b) Se Mandata al Gerente Operativo para que gire las instrucciones correspondientes para que el** Jefe de la UDU realice el/los requerimiento/s correspondiente/s a la UACI para que esta unidad realice el proceso conforme a la LACAP, para llevar a cabo la ejecución de dicho **proyecto vía administrativa.** Se hace constar que se abstiene de votar el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien manifiesta verbalmente que no está en contra del proyecto, pero que se están dejando de tomar en cuenta proyectos para la zona de arriba Cimas y Cumbres. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLES LOS CROTOS, LOS BAMBÚES Y LOS ALMENDROS DE COLONIA SAN JOSÉ LAS FLORES, DE TONACATEPEQUE** **por un monto de $30,000.00 FODES 2%**; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLES LOS CROTOS, LOS BAMBÚES Y LOS ALMENDROS DE COLONIA SAN JOSÉ LAS FLORES DE TONACATEPEQUE,** aperturece por el monto de **$30,000.00** tómese de la cuenta **00540009340 FODES 2%**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero informa que actualmente los Saldos bancarios al 1 de octubre del presente año son: Fondo Común $55,162.16; FODES 25% $3,543.76; FODES 75% $590.75; FODES 2% $200,864.22 y fondo GOES $30,399.90; por lo que solicita aprobación para que la Tesorera Municipal pueda realizar transferencias Bancarias que detalla: del Fondo común al FODES 25% la cantidad de $10,908.59 para complemento de pago de planilla de dietas Concejales y pago de los meses de mayo a agosto año 2020 de suministro de agua ( ANDA) ( verbalmente manifiesta que este sería un abono a la deuda interna que se tiene con dicho fondo); del Fondo Común al fondo FODES 75% la cantidad de $21,384.96 para pago de facturas de Camiones Recolectores ( verbalmente manifiesta que este sería aun abono a la deuda interna que se tiene con dicho fondo); y del Fondo Común al Fondo FODES 75% la cantidad de $15,000 en calidad de préstamo para complemento de pago de Camiones Recolectores de Desechos Sólidos, Papelera Salvadoreña y pago de Energía eléctrica DELSUR ( manifestando verbalmente que en vista que el Gobierno Central adeuda a la Municipalidad el FODES desde el mes de junio 2020, y que es urgente hacer dichos pagos, ya que si no se paga se corre el riesgo no contar con el servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos y eso es preocupante); **El Concejo Considera: I)** Que toma a bien la propuesta del Gerente Financiero, en vista que el Fondo Común todavía debe a los Fondos del FODES 25% y 75% esto con respectos a las dos primeras transferencias; y con la Ultima transferencia están de acuerdo siempre y cuando se comprometa el Gerente Financiero en reintegrar dicho monto al Fondo Común, cuando se reciba el FODES 75%. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)**  se autoriza a la Tesorera Municipal realice las siguientes transferencias bancarias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
| **1** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$10,908.59** |  | **Abono a préstamo, (para complemento de pago de planillas dietas concejales y pagos de los meses de mayo a agosto 2020 de suminitros de agua ANDA).** |
| **2** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$21,384.96** |  | **Abono a préstamo, (pago de facturas de Camiones Recolectores)** |
| **3** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$15,000.00** |  | **En calidad de préstamo, para complemento de pago de Camiones Recolectores de Desechos Sólidos, Papelera Salvadoreña y pago de Energía eléctrica DELSUR** |

**B) Se mandata al Gerente Financiero** que al recibir el **FODES 75%** **se reintegre** la cantidad de **$15,00.00 al Fondo Común**, que es la cantidad que se acaba de aprobar en calidad de préstamo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal luego de haber recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad al artículo 56 de la LACAP y articulo 56 RELACAP, para la adjudicación del proyecto por Licitación Pública con Referencia **NLP-02/2020-AMT “CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ”,** presentando el Sistema de evaluación de Ofertas elegibles como lo establecen la comisión siendo: TOBAR S.A DE C.V, DECO OBRAS S.A DE C.V y CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO S.A DE C.V en el cual establecen los puntajes (informes) y su recomendación; la comisión concluye: que debido a falta de acuerdo y teniendo el informe Técnico y económico la cual dice que la mejor evaluada es DECO OBRAS S.A DE C.V , que queda a criterio del Concejo Municipal la adjudicación del proyecto; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad a la LACAP y RELACAP y artículo 30 numeral 9 del código municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar a **DECO OBRAS S.A DE C.V** la ejecución del proyecto “**CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ”**; por haber obtenido el mejor puntaje conforme a los informes y acta de la comisión evaluadora de ofertas esto de conformidad a lo establecido en los artículos 44 literal r y Art.55 de LACAP, por la cantidad total de  **$133,986.79 CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES 79/100; forma de pago**: 30 % del monto total, como anticipo a la firma del contrato, el resto en base a estimaciones del proyecto: primera estimación 60% y estimación final o liquidación el 10%, todo con visto bueno del administrador de contrato y por el supervisor Externo. **B) Se nombra como administrador de Contrato** para la ejecución de dicho proyecto al Jefe de la UDU **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón**; **se mandata a la Unidad Jurídica** para la elaboración del respectivo contrato conforme a la Ley, se soliciten las garantías de anticipo, fiel cumplimento y buena obra por medio fianza, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme dicho contrato. **C)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del Anticipo, de la cuenta **00540009740** **Concreteado de Tramo de calle principal, Cantón Veracruz** (que se alimenta de los Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020**). D**) Publíquese y notifíquese el resultado como dispone el 57 de LACAP. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Unidad Jurídica, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo municipal en vista del cuadro comparativo presentado por la UACI para la contratación de **supervisión** para el proyecto denominado **“CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ”,** teniendo las siguientes empresas: INARTEC S.A DE C.V por un monto de $2,260.00; B.G INGENIEOS S.A DE C.V por un monto de $6,422.21 y CONSTRU-A S.A DE C.V por un monto de $6,875.00 todos los montos con IVA incluido; y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **acuerda: A) adjudicar a la sociedad** CONSTRU-A S.A DE C.V por un monto de $6,875.00 dólares para la supervisión del proyecto denominado “**CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ** y no habiendo establecido en el cuadro comparativo la UACI la forma de pago y viendo la oferta del adjudicado no dice nada, páguesele con el informe final que presente la empresa, Tómese los fondos de la cuenta corriente numero **00540009740 Concreteado de Tramo de calle principal, Cantón Veracruz** (que se alimenta de los Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020; **B) Se nombra como administrador de Contrato** al Jefe de la UDU, **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón; C) mandatase a la Unidad Jurídica** para que elabore el respectivo contrato de servicios profesionales, se soliciten las garantías de fiel cumplimento y buen servicio por medio de pagaré y se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que lo firme. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Unidad Jurídica, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el **Gerente Financiero,** quien solicita que la factura de DELSUR que corresponde del mes **de agosto por la cantidad de $1,516.35 sea cancelada del Fondo Común**, esto en vista que en acuerdo 24 de acta 46 de fecha 25 de agosto 2020 se reconoció como deuda y se autorizo que se cancelara del FODES 75%, por lo QUE pide se deje sin efecto dicho acuerdo, esto vista que no se ha recibido el FODES desde el mes de junio 2020; solicita que dicha factura se cancele del fondo común; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se** deja sin efecto el acuerdo 24 de acta 46 de fecha 25 de agosto 2020. **B)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de **$1,516.35** de la cuenta numero **005-40005302 Fondo Común**, para que cancele la Factura DELSUR NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Urbanización AltaVista II etapa, mes facturado **de agosto del presente año**. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 6 tubos de PVC de 4”, 8 codos de PVC de 4”, 1 bote de pegamento PVC y 2 bolsas de cemento; Materiales que solicita el Administrador de Cementerios para la reparación de tubería área de agua grises del Mercado Municipal de Tonacatepeque; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: FERRETERIA SAGRADO CORAZON **por un monto de $118.50**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los materiales detallados anteriormente a **FERRETERIA SAGRADO CORAZON por un monto de $118.50;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de **Luis Alfredo Núñez Fonseca; B)** Que conforme requerimiento de los materiales, el **administrador de orden de compras** se nombra al solicitante Pedro Domingo Ramírez Flores. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Administrador de Cementerios, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista del Memorándum del Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), señor Ramón Amílcar Flores solicita se le autorice en un poder especial a su favor para que pueda realizar los tramites correspondientes a lo referente a las Armas de fuegos para actualizar datos en el Ministerio de la Defensa, tramite de renovación de matrícula de armas de fuego ya que se vencieron en junio del presente año; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Autorícese al Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que otorgue **PODER ESPECIAL** a favor del señor **RAMÓN AMÍLCAR FLORES**, para que realice tramites en el Ministerio de La Defensa Nacional, Oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego, facultándolo para que pueda realizar actualizaciones y refrendas de las tarjetas de Armas de fuego exclusivas para el CAM, propiedad de la Municipalidad de Tonacatepeque. **B)** Se Mandata a la Unidad Jurídica la elaboración de dicho Poder Especial. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, CAM, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 2 cadenas de tándem 140-1 cada una de 10 pies; repuesto que solicita el Jefe de la UDU para la Motoniveladora Cat120k equipo 36 de la Municipalidad y acompaña su informe; UACI presenta a los que ofertaron por Comprasal: **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V por un monto de $2,034.93; CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A DE C.V por un monto de $847.50 y IMPORTACIONES DIRECTAS S.A DE C.V por un monto de $700.00** ; Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Adjudicar** la compra de 2 cadenas de tándem 140-1 cada una de 10 pies a **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V por un monto de $2,034.93**; **B)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos vecinales y Rurales del Municipio 2020 y emita el cheque a nombre de la empresa**. C)** Que conforme al requerimiento de los repuestos, el solicitante Ing. José Mauricio Pacheco Castellón se ha propuesto como administrador de orden de compra, por tanto queda nombrado**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, UDU, Gerente Operativo y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que la Unidad Jurídica remitió borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y Asociación Comunal el Progreso Parada Ermita del Cantón Malacoff, (ACOPPAER) del Municipio de Tonacatepeque, y que ha sido revisado por el Señor Sindico Municipal, habiéndole realizados algunas modificaciones que se habían observado en el Convenio de Cooperación, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto “**CONCRETEADO DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, CASERÍO LOS PARADA DEL CANTON MALACOFF”** por la cantidad de **$10,000.00 con fondos del FODES 75%**; E**l Concejo Considera: I)** Que se ha analizado el convenio que contiene 10 Clausulas: Objeto General, especifico, Obligaciones de las Partes, coordinación entre las partes, causas de terminación, modificaciones, vigencia, solución de conflictos, Jurisdicción y legislación Aplicable, Correspondencia y notificaciones y que dicho convenio de cooperación firmaran los acreditados en 2 originales de igual valor y tenor; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se Aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y** Asociación Comunal el Progreso Parada Ermita del Cantón Malacoff, (ACOPPAER), **del Municipio de Tonacatepeque**; para llevar a cabo la ejecución del proyecto **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, CASERÍO LOS PARADA DEL CANTON MALACOFF”** por la cantidad de **$10,000.00 con fondos del FODES 75%**, **conforme a presupuesto municipal 2020**; **y se autoriza al Señor Alcalde Municipal** Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y Representación de la Municipalidad **firme el respectivo convenio**. **B)** Se **Designa como Encargado de coordinar y dar el seguimiento a la ejecución de dicho proyecto al Arq. MANUEL EDGARDO BARRERA FLAMENCO** supervisor de la UDU, quien además rendirá los informes técnicos correspondientes, y **se le autoriza pueda solicitar la compra de los materiales** a la UACI (proceso en comprasal) que se utilizaran en el presente proyecto; y el Jefe de la UDU firmara la orden de inicio de dicho proyecto**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Gerencia operativa, Sindicatura, UACI, Jurídico, UDU, Arq. Barrera y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista que la Unidad Jurídica remitió borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y Asociación de Desarrollo Comunal Zacamil ( ASCZAM) del Cantón La Fuente, del Municipio de Tonacatepeque, y que ha sido revisado por el Señor Sindico Municipal, habiéndole realizados algunas modificaciones que se habían observado en el Convenio de Cooperación, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto **CONCRETEADO CON CORDÓN CUNETA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, CASERÍO ZACAMIL DEL CANTÓN LA FUENTE**” por la cantidad de **$20,000.00 con fondos del FODES 75%**; E**l Concejo Considera: I)** Que se ha analizado el convenio que contiene 10 Clausulas: Objeto General, especifico, Obligaciones de las Partes, coordinación entre las partes, causas de terminación, modificaciones, vigencia, solución de conflictos, Jurisdicción y legislación Aplicable, Correspondencia y notificaciones y que dicho convenio de cooperación firmaran los acreditados en 2 originales de igual valor y tenor; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se Aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y** Asociación de Desarrollo Comunal Zacamil ( ASCZAM) del Cantón La Fuente, **del Municipio de Tonacatepeque**; para llevar a cabo la ejecución del proyecto **CONCRETEADO CON CORDÓN CUNETA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, CASERÍO ZACAMIL DEL CANTÓN LA FUENTE**” por la cantidad de **$20,000.00 con fondos del FODES 75%**, **conforme a presupuesto municipal 2020**; **y se autoriza al Señor Alcalde Municipal** Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y Representación de la Municipalidad **firme el respectivo convenio**. **B)** Se **Designa como Encargado de coordinar y dar el seguimiento a la ejecución de dicho proyecto al Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de la UDU,** quien además establecerá la Orden de inicio de dicho proyecto, **y rendirá los informes técnicos correspondientes**. **C) Se mandata al Jefe de la UDU** de los requerimientos correspondientes para la compra de los materiales a la UACI, para que realice el proceso correspondiente conforme a la LACAP**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Gerencia operativa, Sindicatura, UACI, Jurídico, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la Unidad Jurídica remitió borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Transito I ( ADESCOTRANS ), del Municipio de Tonacatepeque, y que ha sido revisado por el Señor Sindico Municipal, habiéndole realizados algunas modificaciones que se habían observado Convenio de Cooperación con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto“ **ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL TRANSITO I”** por la cantidad de **$20,000.00 con fondos del FODES 75%**; E**l Concejo Considera: I)** Que se ha analizado el convenio que contiene 10 Clausulas: Objeto General, especifico, Obligaciones de las Partes, coordinación entre las partes, causas de terminación, modificaciones, vigencia, solución de conflictos, Jurisdicción y legislación Aplicable, Correspondencia y notificaciones y que dicho convenio de cooperación firmaran los acreditados en 2 originales de igual valor y tenor; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se Aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y** Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Transito I ( ADESCOTRANS)**, del Municipio de Tonacatepeque**; para llevar a cabo la ejecución del proyecto **ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL TRANSITO I”** por la cantidad de **$20,000.00 con fondos del FODES 75%**, **conforme a presupuesto municipal 2020**; **y se autoriza al Señor Alcalde Municipal** Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y Representación de la Municipalidad **firme el respectivo convenio**. **B)** Se **Designa como Encargado de coordinar y dar el seguimiento a la ejecución de dicho proyecto al Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de la UDU,** quien además establecerá la Orden de inicio de dicho proyecto, **y rendirá los informes técnicos correspondientes**. **C) Se mandata al Jefe de la UDU** de los requerimientos correspondientes para la compra de los materiales a la UACI, para que realice el proceso correspondiente conforme a la LACAP**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Gerencia operativa, Sindicatura, UACI, Jurídico, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de retirarse de esta reunión de Concejo, el Señor Sindico Municipal **Edgardo Martínez Campos** a las 16:06, por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A**) se autoriza para que pueda retirarse el Señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos. **B)** Se aprueba para que el Concejal suplente: **José David Romero Ruano,** sustituya al señor Síndico Municipal y pueda votar en lo que resta de esta reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
| ***1*** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$2,919.74** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 23/09/2020**  **Debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheque de CAESS por $52,642.80** |
| ***2*** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40009324**  **Apoyo al deporte Y Juventud en contra de la violencia en el municipio de Tonacatepeque año 2020** | **$900.00** |  | **En concepto de pago de salario de 3 empleados de deporte del mes de Septiembre 2020.** |

Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos en la primera transferencia bancaria del Fondo Común a la cuenta de las Fiestas Patronales por la cantidad de $2,919.74 los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Tesorería, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo municipal en vista que el Gerente Operativo remite presupuesto para la remodelación de Oficina del Acceso a la Información Pública, mencionando que se tendría que contratar para que se ejecute, en vista que acá el personal no trabaja con tabla roca (yeso) y remite un presupuesto elaborado por la UDU, manifestando verbalmente que la Municipalidad se había comprometido con USAID en base al proyecto de pro-integridad pública, que solicitaban que la Unidad de Acceso a la Información Pública debe estar en la entrada y con espacio privado, y que dicha institución ha donado equipo informático y esta por donar mobiliario; El Gerente Financiero Manifiesta que hay $5,000 dólares presupuestado para mejorar el Archivo Municipal, que de allí se podría tomar, solo autorizando una Reforma al presupuesto; toma la palabra la Secretaria Municipal quien hace saber al Concejo que esta semana se tuvo una visita de parte del Instituto del Acceso de la Información Publica quién ha dejado observaciones para el Archivo Municipal, por el espacio que no está adecuado, y esto es para que la Municipalidad pueda mejorarlo de lo contrario está expuesta a una sanción, por lo que solicitó que se vea si se va hacer alguna mejora al área de archivo con el monto que está presupuestado, que el Encargado de Archivo Municipal pasara un informe de dichas observaciones; Por tanto en vista de lo que ha remitido el Gerente Operativo y lo manifestado verbalmente por el Gerente Financiero en el uso de sus facultades Legales, se **ACUERDA:** **A)** **Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto** María Juana Sánchez pueda modificar el presupuesto Municipal 2020 en FODES 2% para lo que se tiene presupuestado en **Mejoramiento o construcción del archivo municipal por $5,000.000**, pueda agregarse **la remodelación de Oficina de la UAIP**. **B)** Se mandata al Gerente Operativo Gire las instrucciones correspondientes al Jefe de la UDU para que solicite ante la UACI lo que se requiere para la Remodelación de la oficina de Unidad de Acceso a la Información Publica. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que la Secretaria Municipal solicita autorización para que la Encargada de Presupuesto pueda presupuestar dos horas extras diarias a partir de octubre a diciembre 2020, a la Auxiliar de Secretaria Municipal, en vista del recargo laboral y que la Auxiliar de dicha unidad tiene la disponibilidad y voluntad de trabajar después de las 4:00 pm; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que pueda modificar el presupuesto municipal año 2020 en cuanto se le asigne **dos horas extras diarias** a la **Auxiliar de Secretaria Municipal Rosa Yolanda Serrano Alfaro, a partir del mes de octubre a Diciembre 2020**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Recursos Humanos, Tesorería y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE TONACATEPEQUE CONSIDERANDO:**

**I.-** Que es necesario motivar el pronto pago de las tasas y contribuciones especiales municipales de los habitantes de la municipalidad, principalmente con los que tienen obligaciones con la municipalidad, lo que les ha causado intereses legales.

**II.-** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 0rdinal 5ª de la Constitución Salvadoreña; artículos 3, 13, 30, y 32 del código municipal, son autónomos en lo económico, en lo técnico, y regulara las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.

**III.-** Que conformidad con el artículo 71 del Código Municipal, los tributos municipales, que no fueron pagados en el plazo correspondientes, causaran un interés moratorio; y según los registros de las unidades de cuentas corrientes, recuperación de moras y catastro tributario, de esta municipalidad, consta que existen contribuyentes, que se encuentran en mora, porque no todos cancelan sus tasas y contribuciones especiales municipales en tiempo.

**IV.-** Que es pertinente aprobar la ordenanza transitoria de estímulos para el pago con exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas y contribuciones especiales del municipio de Tonacatepeque, para beneficiar, ya que existe un buen porcentaje de población en mora, de obligaciones tributarias a favor del municipio de Tonacatepeque, situación que los ha convertido en sujetos deudores de la municipalidad.

**Por tanto**, en uso de sus facultades constitucionales y legales; el Concejo Municipal de Tonacatepeque:

**DECRETA: DECRETO MUNICIPAL No 3/2020.**

**“ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN O DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE TASAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”;**

Art. 1.- El objeto de la presente ordenanza es proporcionar a los contribuyentes la oportunidad de cancelar sus deudas, por tasas y contribuciones especiales municipales, gozando de la dispensa del pago de los intereses moratorios y multas que se hayan generado como consecuencia de dicha deuda.

Art. 2.- Los contribuyentes que estén interesados de gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán presentarse en la unidad de cuentas corrientes de la Alcaldía Municipal o del Distrito Altavista, en un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 3.- Para los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por: Concejo Municipal: gobierno del municipio representado legal y administrativamente por el Alcalde Municipal. Tasa municipal: un tributo municipal obligado a pagarlo los administrados por los servicios municipales que recibe de parte de la Municipalidad. Contribuyente: Persona natural o jurídica que tiene la obligación de pagar tasas municipales. Transitorio: vigencia dentro de un plazo determinado. Mora: contravención tributaria por la falta de pago de las tasas municipales en el plazo o fecha limite estipulados. Intereses: réditos o cuantías que el contribuyente deberá pagar con motivo de su incumplimiento en el pago las tasas municipales. Multa: sanción pecuniaria a que se hace acreedor el contribuyente que incumple su obligación tributaria con la municipalidad. Dispensa: liberación de la obligación de pago de intereses moratorios, recargo y multas conexos.

Art. 4.- se concede un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia. Para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas municipales a la municipalidad, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, consistente en la dispensa y exención del pago de intereses, y multas que se hayan generado, y cargados por sus respectivas cuentas, o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 5.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando inscritos en el registro de contribuyentes, se encuentren en situación de moras de las tasas y contribuciones especiales municipales, incluyendo las multas e intereses provenientes de los puestos de mercados municipales; b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del periodo de la vigencia de la presente ordenanza; c) Aquellos que soliciten a la administración tributaria municipal gozar de los beneficios de la misma, estableciendo en efecto, el correspondiente plan de pago, el cual no podrá exceder del plazo establecido en el articulo 4 inciso primero de la presente ordenanza; para personas jurídicas será únicamente el representante legal, propietario o apoderado quien podrá suscribir el respectivo plan de pago a plazo; d) Aquellos que hayan incumplido el plan de pagos, suscrito y no se haya iniciado cobro judicial, estableciendo para el caso un nuevo plan de pago, el cual no podrá exceder del plazo establecido en el articulo cuatro inciso primero de la presente ordenanza; e) Los sujetos de la obligación tributaria municipal que tengan o hayan adquirido bienes inmuebles dentro de la jurisdicción del municipio que reciben servicios públicos que presta la municipalidad y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en catastro y registro tributario, ni se les haya calificado como contribuyentes.-

Art. 6.- El concejo Municipal, a través de la administración tributaria municipal, deberá de dar a conocer por todo los medios posibles la presente ordenanza a fin de que los contribuyentes que se encuentren en situación de mora pueda conocer los beneficios concedidos por la misma y tengan la oportunidad de actualizar su situación tributaria con la municipalidad.

Art. 7.- A los contribuyentes que antes de entrar en vigencia esta ordenanza hubieran suscrito planes de pago que no excedan de seis meses de plazo o no les faltare más de seis meses para su cumplimiento se les apicara automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día con sus pagos, según el mismo convenio de pago.

Art. 8.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales, siempre y cuando estos se hagan en el plazo a que se refiere el artículo cuatro inciso primero de esta ordenanza.

Art. 9.- La presente ordenanza entrara en vigencia OCHO DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION en el diario oficial.

Dado en la salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Tonacatepeque, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinte. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Despacho Municipal, Gerencia Distrito AltaVista, Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora, Catastro de la Municipalidad de la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de una computadora ( modulo electrónico) para reparación camión Equipo 4 de Volteo de la Municipalidad; repuesto que solicita el Jefe de la UDU y acompaña copia de informe del mecánico municipal; UACI presenta al único que oferto por Comprasal: CYMI FELIZZARI S.A DE C.V **por un monto de $325.00 en concepto de suministro de módulos de control de inyección dt46e**; Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Adjudicar** la compra de módulos electrónicos de computadora, para reparación de camión Equipo 4 de Volteo de la Municipalidad a CYMI FELIZZARI S.A DE C.V **por un monto de $325.00 en concepto de suministro de módulos de control de inyección dt46e**; **B)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos vecinales y Rurales del Municipio 2020 y emita el cheque a nombre de la empresa**. C)** Que conforme al requerimiento de los módulos (para computadora), el solicitante Ing. José Mauricio Pacheco Castellón se ha propuesto como administrador de orden de compra, por tanto queda nombrado**. Se hace constar** que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietarioCarlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, UDU, Gerente Operativo y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de 200 libras de Café molido, empaquetado en libras para consumo del personal municipal y ayuda a personas de escasos recursos económico, velas y rezos; presentando a los que ofertaron por Comprasal: RIVERS CAFÉ ofertando a $3.50 la libra de café tradicional de 400 gramos y SUMINISTRO D&M por un monto de $4.65 la libra de café majada; El Consejo considera que en vista que no se ha recibido por parte del Gobierno central el FODES desde junio del presente año, se está queriendo cuidar el fondo común, ya que hay otra prioridades de pagos de empleados entre otros, por lo que considera que se debe de comprar solamente 100 libras; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de **100**  **libras** de café a **RIVERS CAFÉ** por un montode **$ 350.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de **Santos René Rivera**. **B)** Que conforme al requerimiento del café el solicitante Salvador Edgardo Escobar Anzora se propone como administrador de orden de compra, por tanto queda nombrado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General. Se hace constar que los siguientes concejales Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, en la presente acta salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **acuerdo número 16** razonan La comisión Evaluadora de ofertas hace constar en su informe que no llegaron al acuerdo sobre cuál es la oferta de proyecto que más le conviene a nuestro municipio, por lo que dicho informe técnico,no facilita la toma de acuerdo por parte de este concejo de la adjudicación del proyecto. -La Comisión Evaluadora de Ofertas omite elementos de contenido y de forma del acta sobre el informe de evaluación de ofertas sugerida en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, lo que podría conllevar a que dicha adjudicación riña con la ley y con los procedimientos administrativos correspondientes. **Acuerdo numero 26** razonando “-Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva. - Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante; - Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7% -La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.